



Ayuntamiento de María de Huerva

XXXXXXXXXXXX SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MARIA DE HUERVA
(ZARAGOZA)

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 10/05/2022, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

Exp. 91/2022. Licitación servicios para el desarrollo del Programa de Actividades Deportivas del Ayuntamiento de María de Huerva y gestión de las instalaciones deportivas municipales.

Visto que por la Alcaldía se detectó la necesidad de contratar el servicios para el desarrollo del Programa de Actividades Deportivas del Ayuntamiento de María de Huerva y gestión de las instalaciones deportivas municipales., con la finalidad de garantizar que los ciudadanos de María de Huerva puedan desarrollarse y mantenerse físicamente de la forma más adecuada a sus capacitaciones, a sus necesidades e intereses, así como posibilitar el mantenimiento de las instalaciones deportivas por medio de los servicios de atención al público y mantenimiento preventivo y correctivo básico..

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18/02/2022, se autorizó el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las citadas obras y se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la contratación.

Visto que tras la valoración de las solicitudes presentadas por la Mesa de Contratación, por Decreto 254/2022 de fecha 03/05/2022, se propuso como adjudicatario del contrato a XXXXXXXXXXXXX al resultar el licitador con mayor puntuación, requiriendo para que presentara garantía definitiva y el resto de documentación contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, previo a la adjudicación del contrato.

Visto que se ha recibido comunicación de licitadores por las que manifiestan la posible existencia de vicios en el procedimiento de licitación, por cuanto los criterios evaluables mediante juicio de valor, que suponían un 51% de ponderación de la puntuación, no se valoraron por un comité de expertos, tal y como establece el artículo 146 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Visto que el artículo 152 de la propia Ley establece la posibilidad del desistimiento del procedimiento de adjudicación, en caso de infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación.

Dado lo anterior procede el desistimiento de la adjudicación conforme al anterior procedimiento iniciando nuevamente procedimiento de licitación, con carácter urgente, al objeto de poder iniciar la prestación durante la temporada estival, dado que hay prestaciones incluidas en el contrato que deberían de prestarse ya a partir de la primera semana de junio.

Visto que se ha incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares modificado para ajustarse a las prescripciones de la LCSP.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 226/2019, de 1 de julio de 2019, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 4 de julio de 2019, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario **ACUERDA**:

PRIMERO.- Desistir de la adjudicación del contrato de servicio para el desarrollo del Programa de Actividades Deportivas del Ayuntamiento de María de Huerva y gestión de las instalaciones deportivas municipales con objeto de que se tramite un nuevo expediente acorde con las prescripciones establecidas en la LCSP.



Ayuntamiento de María de Huerva

SEGUNDO.- Iniciar nuevo procedimiento de licitación, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la prestación del servicio para el desarrollo del Programa de Actividades Deportivas del Ayuntamiento de María de Huerva y gestión de las instalaciones deportivas municipales, declarando la conservación de los distintos actos administrativos instruidos en el procedimiento anteriores a la aprobación de los pliegos.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirá el Contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Publicar en la Plataforma de Contratación del Estado anuncio de licitación, para que durante el plazo de ocho días naturales a contar desde la publicación del anuncio, puedan presentarse las proposiciones que estimen pertinentes.

QUINTO. De lo actuado se dará cuenta a esta Junta para resolver lo que proceda.

Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificar al propuesto como adjudicatario.

Esta certificación se extiende a reservas de lo establecido en el art. 206 del Real decreto 2568/86 de 28 de noviembre.

Vº Bº

El Alcalde

Fdo: Tomás Díaz Álvarez

(Documento firmado electrónicamente)

El Secretario

Fdo: xxxxxxxxxxxx

(documento firmado electrónicamente)

